AYUNTAMIENTO DE LEÓN

RESOLUCIÓN *nº 11408/2026, de 2 de octubre de 2026, del Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la convocatoria abierta y permanente que han de regir la realización de las pruebas destinadas a la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos de taxi en el término municipal de León de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, cuya parte dispositiva dice*:

"PRIMERO. Aprobar la convocatoria abierta y permanente y sus Anexos I (Bases que rigen la convocatoria) y Anexo II (Temario Bloque A), B) y C), que han de regir la realización de las pruebas destinadas a la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos de taxi en el término municipal de León, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi

SEGUNDO. – Ordenar la publicación integra de la resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León."

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.

Primero. - Objeto.

La convocatoria tendrá carácter abierto y permanente, de modo que las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos podrán presentar su solicitud en cualquier momento, en los términos previstos en la presente Resolución.

Segundo. Régimen jurídico

Las pruebas para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León, relativo a la explotación de la actividad y a la exigencia de disponer del correspondiente permiso municipal de conducción.

El citado permiso será exigible para el ejercicio de la actividad de conductor de vehículos de taxi, tanto cuando dicha actividad sea desarrollada por el titular de la licencia como por las personas conductoras asalariadas o, en su caso, autónomos colaboradores, en los términos establecidos en la Ordenanza.

Asimismo, las pruebas se regirán por lo dispuesto en el artículo 40 de la Ordenanza, por la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León y por el resto de normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Tercero. Requisitos de las personas aspirantes

1.- Para obtener el permiso municipal de conducción de taxi será necesario acreditar los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B o equivalente, con una antigüedad mínima de un año y con todos los puntos del mismo en vigor. Este requisito se acreditará mediante la presentación del permiso de conducción vigente expedido por la Dirección General de Tráfico, acompañado de una declaración responsable firmada por el aspirante en la que manifieste formalmente contar con la totalidad de los puntos legalmente establecidos en dicho permiso.
b) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
c) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se acreditará mediante la presentación por la persona interesada del correspondiente certificado expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, o documento que legalmente lo sustituya.
d) Haber satisfecho la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

2.- El pago de la tasa podrá realizarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de León, mediante la Oficina Virtual de Tributos, en la opción correspondiente a «*Pagar tasas – Licencias de autotaxi -Derechos de examen».*

Asimismo, podrá efectuarse presencialmente mediante la correspondiente carta de pago emitida por la Oficina Municipal de Transporte, sita en San Agustín, 1, 1.º, de León.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del procedimiento.

Cuarto. Solicitudes y forma de presentación

1.- Las solicitudes para participar en las pruebas deberán presentarse conforme al modelo normalizado establecido al efecto, que estará a disposición de las personas interesadas tanto en la Oficina Municipal de Transporte como en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

2.- Las solicitudes podrán presentarse:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de León.

b) A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de León, accesible mediante la dirección electrónica Sede Electrónica del Ayuntamiento de León.

c) Por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento de los

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

requisitos establecidos en el apartado tercero de la presente Resolución y del justificante del pago de la tasa correspondiente, cuando resulte exigible.

4.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se acompañe de la documentación necesaria, se requerirá a la persona interesada para que proceda a su subsanación en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En ningún caso, el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo indicado en la presente Resolución.

Quinto. Admisión de aspirantes

1.- Examinadas las solicitudes y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se aprobará la correspondiente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

2.- El Ayuntamiento de León hará públicas, en los lugares señalados en la Base decimotercera de la presente Resolución, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente a cada una de las pruebas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación, para que puedan formular las oportunas reclamaciones por no figurar en los listados, apreciar errores en sus datos o cualquier otro motivo que estimen conveniente. Con esta finalidad deberán presentar un escrito explicando el motivo y adjuntar los documentos y pruebas pertinentes, en su caso.

3.– Transcurrido el plazo de reclamación de cada una de las pruebas, el Ayuntamiento de León hará públicas, en el lugar señalado en la Base Decimotercera de la presente resolución, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexto. - Lugar y fecha de realización de las pruebas

1.- Las pruebas se celebrarán en las sedes que designe el Ayuntamiento de León, con la periodicidad requerida en función del número de solicitudes presentadas El lugar, día y hora de realización de las pruebas se harán públicos junto con las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

2.- La convocatoria para la realización de las pruebas se efectuará con una antelación mínima de diez días respecto de la fecha fijada para su celebración.

3.- Dado el carácter abierto y permanente de la convocatoria, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en cualquier momento, procediéndose a su inclusión en la correspondiente convocatoria de pruebas una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Séptimo. Examen, contenido y duración

1.- El examen consistirá en una prueba escrita tipo test, dirigida a evaluar los conocimientos de las personas aspirantes sobre materias relacionadas con la prestación del servicio de taxi.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

2.- La prueba versará, sobre las siguientes materias:

BLOQUE A): Medio físico, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, hoteles principales y lugares de ocio y esparcimiento de masas, así como los itinerarios más directos para llegar a los distintos puntos de destino.

BLOQUE B): Contenido de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León, de la normativa autonómica reguladora del transporte público urbano en automóviles de turismo y de las tarifas aplicables.

BLQUE C): Conocimientos básicos de mecánica y de los principales elementos del vehículo.

3.- La prueba consistirá en un cuestionario de 45 preguntas tipo test, con respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una es correcta, relacionadas con las materias incluidas en el Anexo II de la presente Bases.

Se añadirán 9 preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador.

Se calificará el ejercicio de 0 a 10 puntos

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con un punto. Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con 0,33 puntos. Las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de respuesta errónea y, por tanto, no serán objeto de penalización.

La puntuación obtenida en el cuestionario será el resultado de sumar un punto por cada respuesta correcta y restar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta.

La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por diez y dividirla por el número de preguntas que integren el cuestionario válido.

4.- Para considerar superada la prueba (APTO/A) será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10.

El Tribunal Calificador publicará, en el plazo máximo de 72 horas desde la realización de la prueba, la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas.

5.- El tiempo máximo para la realización del examen no será inferior a 60 minutos.

Octavo. Desarrollo de la prueba

1.- Las personas aspirantes deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para la realización del examen, provistas de documento oficial acreditativo de su identidad. Las personas aspirantes podrán ser convocadas para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal

Durante la realización de la prueba no podrá utilizarse documentación, teléfonos móviles,

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

dispositivos electrónicos o cualquier otro medio de apoyo que no haya sido expresamente autorizado por el Tribunal Calificador.

2.- El Tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

3.- El incumplimiento de las instrucciones establecidas para la realización de la prueba podrá determinar la exclusión de la persona aspirante y la calificación del ejercicio como NO APTO.

Noveno. Tribunal Calificador

1.- La realización y calificación de las pruebas corresponderá al Tribunal Calificador nombrado al efecto por el órgano municipal competente.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional y garantizará la objetividad, imparcialidad y transparencia del procedimiento.

2.- Corresponderá al Tribunal Calificador resolver las cuestiones que pudieran plantearse durante el desarrollo de las pruebas y adoptar las decisiones necesarias para su correcta realización y calificación, dentro del marco establecido por la Ordenanza y demás normativa aplicable.

3.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.- El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de 10 días a partir de su designación, previa convocatoria efectuada por la Presidencia del mismo de los miembros titulares y suplentes.

El Tribunal titular y el suplente podrán actuar de forma simultánea o conjunta si

las circunstancias lo requirieran, debido al número de aspirantes o a la extensión de las pruebas.

4.- El Tribunal podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador y/o asesor especialista que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas. A éstos les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.

5.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de León, Ordoño II, nº 10 - 24001

Décimo. Calificación y publicación de resultados

1.- Finalizada la prueba y efectuada su corrección, el Tribunal Calificador procederá a determinar la calificación obtenida por cada persona aspirante.

La calificación final será de APTO/A o NO APTO/A, siendo necesario para obtener la calificación de APTO/A alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10.

2.- Los resultados serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de León, en los términos establecidos en el apartado duodécimo de la presente Base.

Undécimo. Expedición del permiso municipal de conducción

1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido la calificación de APTO y acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi tendrán derecho, en los términos previstos en la normativa aplicable, a la expedición del correspondiente permiso municipal de conducción de taxi.

2.- La superación de las pruebas no supondrá, por sí misma, la obtención de una licencia municipal de taxi ni atribuirá derecho alguno a la titularidad o explotación de una licencia.

Duodécimo. Repetición de las pruebas

Las personas aspirantes que obtengan la calificación de NO APTO podrán volver a participar en el procedimiento mediante la presentación de una nueva solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y en la normativa aplicable.

Decimotercero. Publicidad de las actuaciones

1.- La presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León, en los términos legalmente establecidos.

2.- Las sucesivas publicaciones y actuaciones que deban hacerse públicas en relación con el presente procedimiento se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León.

En particular, serán objeto de publicación en dicho Tablón de Anuncios:

a) Las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas y el nombramiento de los miembros titulares y suplentes que integran el Tribunal Calificador.

b) La fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

c) Las instrucciones que, en su caso, sean necesarias para el desarrollo de las pruebas.

d) La plantilla de respuestas correctas.

e) Las calificaciones y resultados de las pruebas.

f) Cualquier otra actuación del procedimiento que deba ser objeto de publicidad.

3.- Las publicaciones efectuadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica se realizarán con respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y producirán los efectos que legalmente correspondan.

Decimocuarto. Protección de datos personales

1.- El tratamiento de los datos personales derivados de la participación en el presente procedimiento

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Los datos serán tratados por el Ayuntamiento de León con la finalidad de gestionar y tramitar el procedimiento para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi.

Decimoquinto. - Reclamaciones contra las preguntas formuladas.

1.- Sin perjuicio de los recursos que procedan, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones debidamente documentadas se dirigirán a la sede del Tribunal.

2.- El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución de personas aprobadas del correspondiente ejercicio.

3.- Resueltas las reclamaciones presentadas a las preguntas, en su caso, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes que hayan sido declarados APTOS, con indicación de la puntuación o la valoración obtenida.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación se efectuará, de forma anonimizada de DNI.

4.- Con independencia del plazo de reclamación al que se refiere el párrafo primero del presente apartado, una vez publicadas las valoraciones provisionales, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones contra la puntuación o valoración obtenida.

El Tribunal resolverá las reclamaciones planteadas con carácter previo a la publicación de las valoraciones definitivas de la prueba

Decimosexto. Recursos

1.- Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por las personas interesadas en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes, los cuales serán indicados en el momento de la publicación o, en su caso, notificación.

2.- Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como de sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que procedió al nombramiento del Tribunal de Selección”

ANEXO II TEMARIO

BLOQUE A: MEDIO FÍSICO, UBICACIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS, CENTROS OFICIALES, HOTELES PRINCIPALES Y LUGARES DE OCIO Y ESPARCIMIENTO DE MASAS, ASÍ COMO LOS

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 7 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ITINERARIOS MÁS DIRECTOS PARA LLEGAR A LOS DISTINTOS PUNTOS DE DESTINO.

TEMA 1. Callejero General y Grandes Ejes Viales y vías estructurantes.:

TEMA 2. Centros Sanitarios, Hospitales y de Urgencias: Localización exacta y rutas rápidas de acceso al Complejo Asistencial Universitario de León (Hospital de León), Hospital San Juan de Dios, Hospital HM Regla y San Francisco y centros de especialidades.

TEMA 3. Sedes Administrativas, Oficiales y Judiciales: Ubicación de dependencias públicas del Ayuntamiento de León, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial, Administración General del Estado y sedes judiciales

TEMA 4. Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones: Accesos y recorridos hacia y desde la Estación de Autobuses de León, la Estación de Ferrocarril León-Adif (Alta Velocidad) y las conexiones a viales de salida hacia el Aeropuerto de León (Virgen del Camino).

TEMA 5. Puntos de Interés Turístico, Cultural y Monumental: Localización de monumentos de referencia obligada; Santa María de León (Catedral), Real Colegiata de San Isidoro, Casa Botines, Hostal de San Marcos, Museo de Arte Contemporáneo (MUSAC), Museo de León y accesos al Barrio de San Martín (Barrio Húmedo) y al casco antiguo norte (Barrio de Santa Marina).

TEMA 6. Centros de Educación, Negocios y Polígonos industriales: Ubicación del Campus de Vegazana de la Universidad de León, centros escolares, accesos al Parque Tecnológico de León, al Palacio de Exposiciones y Congresos, y rutas hacia las áreas industriales periféricas más demandadas.

TEMA 7. Centros Comerciales y Grandes Superficies: Localización, accesos viales y rutas

TEMA 8. Ubicación de la Red de Paradas Oficiales de Taxi: Localización exacta de los puntos de estacionamiento de la flota.

BLOQUE B: MARCO NORMATIVO.

TEMA 1.- Marco Normativo del Transporte en Castilla y León: Ley 9/2018 de transporte público de viajeros de Castilla y León; Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León (I): Régimen de Licencias: Ámbito de aplicación de la Ordenanza municipal; otorgamiento, transmisión y límites de licencias; causas de extinción, suspensión revocación y caducidad. El Registro Municipal de licencias

TEMA 2. Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León (II): El Permiso municipal de conducción de taxi. Condiciones generales de prestación del servicio de taxi: Iniciación, solicitud y elección por la persona usuaria del servicio. Negativa a prestar el servicio. Taxi en espera, avería o accidente. Paradas de taxi.

TEMA 3. Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León (III): Los vehículos afectos a las licencias. Normas generales, características y aspectos medioambientales. Sustitución de vehículos. Documentación obligatoria y elementos mínimos obligatorios. El taxímetro. Vehículos adaptados y eurotaxi. Revisión municipal.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 8 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

TEMA 4.- Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León (IV): Régimen de contratación del servicio. Formas de concertación del servicio. La regulación del servicio: régimen general, calendario laboral, respuesta a eventos especiales, horario y vacaciones.

TEMA 5. Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León (V) Régimen tarifario del servicio de taxi en la ciudad de León. Derechos y deberes de las personas usuarias y del personal de conducción

TEMA 6-. Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi en el término municipal de León (VI). Régimen sancionador: Inspección, responsabilidad y procedimiento. Clasificación de las infracciones y sanciones. Medidas accesorias y cautelares. Prescripción.

BLOQUE C: CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE MECÁNICA Y PRINCIPALES ELEMENTOS DEL VEHÍCULO.

TEMA 1. El Motor y Sistemas de Fluidos: Funcionamiento de motores; circuito de lubricación y tipos de aceites; sistema de refrigeración y líquido anticongelante; mantenimiento preventivo y control de niveles de fluidos.

TEMA 2. Neumáticos y Seguridad: Tipos y nomenclatura de neumáticos; control de presiones y desgaste; sistema de suspensión y amortiguadores; conducción eficiente y seguridad vial activa y pasiva.

TEMA 3. Sistemas de Frenado y Dirección: Componentes de los frenos; sistemas de asistencia electrónica ABS y ESP; mecanismo de dirección, alineación y equilibrado; detección de averías y pérdidas de eficacia.

TEMA 4. Sistema Eléctrico, Luces y Batería: Circuitos eléctricos del vehículo y fusibles; mantenimiento de baterías de arranque y alta tensión; sistemas de alumbrado exterior e interior; reglaje de faros y averías frecuentes.

TEMA 5.- -El vehículo eléctrico: Clasificación ambiental y etiquetas DGT. Categorías de vehículos eléctricos. Principios básicos de funcionamiento y conducción eficiente. Seguridad en vehículos eléctricos. Señalización e identificación de vehículos eléctricos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd., interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 9 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Esta documentación se encuentra publicada igualmente en el tablón de anuncios de la Sede electrónica:

https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon

en el apartado:" permiso municipal conductor de autotaxi".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

En León, 4 de noviembre de 2026.- El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-212007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 10 de 10 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-212
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León